



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 500013153001 2017 079 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, siete de octubre de dos mil veintidós

Para efectos del inciso 2 del art. 40 del C.G. P. se tiene por incorporado a los autos el despacho comisorio No 096 enviado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guayabetal, debidamente diligenciado, respecto de la entrega de la franja de terreno objeto de expropiación.

Acreditado el registro de la sentencia y el acta de entrega, se procederá conforme el numeral 12 del artículo 399 ibidem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 10 de octubre de 2022, se notifica a las partes
el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA